



CUT: 170237-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0674-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 24 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 2023-08-29, mediante el cual doña Perpetua Mercedes Aranguri Castro con DNI 07202307, con domicilio en Avenida José F. Sánchez Carrión 327-4 Jesús María - Lima, solicita la rectificación de la Resolución Directoral 0614-2024-ANA-AAA.CF de 2024-06-14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: «*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*»;

Que, mediante la Resolución Directoral 0614-2024-ANA-AAA.CF de 2024-06-14, se aprueba la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Huaura para el predio "San Juan Bautista y San Jorge" con código 13027 de 5,00 ha de área bajo riego, a favor de doña Perpetua Mercedes Aranguri Castro con DNI **072002307**;

Que, con escrito de fecha 17-06-2024, doña Perpetua Mercedes Aranguri Castro, solicita se rectifique el error material de la Resolución Directoral 0614-2024-ANA-AAA.CF, mediante el cual se advierte que se ha consignado erróneamente el número de documento de identidad, lo que ha sido corroborado con su DNI presentado, en consecuencia al no haber alteración sobre el fondo del contenido del acto administrativo ni variación en la decisión, es procedente rectificar el error material incurrido en la referida resolución en la parte del **VISTO, Artículo 1° y 2° Dice**: «doña Perpetua Mercedes Aranguri Castro con **DNI 072002307**»; **Debe Decir**: «doña Perpetua Mercedes Aranguri Castro con **DNI 07202307**» conforme se observa del contenido de la mencionada resolución y el DNI;

Que, estando a lo previsto de la norma citada, se tiene que se debe proceder con la rectificación de la citada Resolución Directoral en los términos anteriormente descritos;

Que, estando el Informe Legal 0013-2024-ANA-AAA-CF/PPFG de 2024-06-20, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Rectificar** el error material incurrido en la parte del Visto, Artículo 1° y 2° de la Resolución Directoral 0614-2024-ANA-AAA.CF de 2024-06-14, en los siguientes términos:

Dice: «(...) doña Perpetua Mercedes Aranguri Castro con DNI **072002307** (...)»

Debe Decir: «(...) doña Perpetua Mercedes Aranguri Castro con DNI **07202307** (...)»

ARTÍCULO 2°. - Se deja subsistente en todo lo demás de su contenido de la Resolución Directoral N°0614-2024-ANA-AAA.CF de 2024-06-14.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a doña Perpetua Mercedes Aranguri Castro, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura, y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Roxana Z.